

**ACTA Nº 09-2017
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA**

Sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017

Acta de la sesión extraordinaria número nueve-dos mil diecisiete del Tribunal Electoral del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, celebrada en sus oficinas centrales, ubicadas en la ciudad de San José, Costa Rica, a las trece y treinta horas del día treinta de noviembre de dos mil diecisiete.

Miembros titulares presentes: Juan José Nassar G., Presidente; Leonardo Madrigal M., Vicepresidente; Sergio Donato C., Secretario; Magally Herrera J., Prosecretaria.

Miembros suplentes ausentes: Lic. David Guzmán G. y la Licda. Jinny Funes B.

ARTÍCULO 1) COMPROBACIÓN DE CUÓRUM E INICIO DE SESIÓN.

1.1. El Lic. Juan José Nassar G., Presidente del Tribunal, procede a comprobar el cuórum de ley para dar inicio a la sesión extraordinaria Nº 09-2017, del 30 de noviembre de 2017, el cual se tiene por comprobado.

ARTÍCULO 2) LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

2.1. El Lic. Juan José Nassar Güell, somete a consideración de los miembros del Tribunal el siguiente orden del día:

1. Comprobación del cuórum e inicio de sesión.
2. Lectura y aprobación de la agenda.
3. Correspondencia.
4. Asuntos electorales

SE ACUERDA 2017-09-001: Aprobar la agenda presentada por el Lic. Juan José Nassar Güell. Cuatro votos. ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3) CORRESPONDENCIA.

3.1. Se pone en conocimiento la correspondencia recibida:

-Nota de fecha 29 de los corrientes, y recibida ese mismo día, firmada por la señora María del Rocío Serrano Serrano, representante de la agrupación Movimiento Justicia, mediante la cual expresa su *“propuesta en cuanto a la asignación de fiscales de mesa ..., en el sentido de que los Fiscales de Mesa sean acreditados ante el Tribunal Electoral el mismo día de las elecciones, por medio de correo electrónico dejando la razón correspondiente ...”*, aduciendo en apoyo de su petición el hecho de que *“en muchos casos tienen su domicilio laboral en otras provincias y circuitos del Poder Judicial, [y] resulta difícil definir en cual (sic) mesa van a colaborar, pues están sujeto (sic) a sus agendas y disponibilidad”*.

SE ACUERDA 2017-09-002: Acusar formal recibo de la nota número 0202-2017 de la representante del grupo Movimiento Justicia, Licda. María del Rocío Serrano Serrano, de fecha 29 de noviembre de 2017. Sobre la petición formulada se resuelve que las reglas sobre la designación tanto de integrantes de las juntas receptoras de votos, como de fiscales, han estado en conocimiento constante de todas las agrupaciones desde la entrada en vigencia del Reglamento General de Elecciones actual, lo cual ocurrió con la publicación de su texto en el Diario Oficial La Gaceta número 116 de fecha viernes 15 de mayo de 2015. Particularmente las normas de los artículos 19 y 28 establecen, por su orden, el procedimiento de comunicación y acreditación de aquellos representantes partidarios, incluyendo los plazos para ello. No obstante lo anterior y en aras de darle a todas las agrupaciones una oportunidad extraordinaria de poder cumplir con los contenidos de dichas normas en aras de promover una mayor participación, el Tribunal acordó por mayoría ampliar el plazo originalmente previsto en la normativa. Así consta en el acuerdo 2017-08-003 tomado en la pasada sesión de este órgano electoral del 27 de los corrientes, el cual fue puesto en conocimiento de todas las agrupaciones en contienda oportunamente. Además de lo antes señalado, la dificultad apuntada por la representante de la agrupación Movimiento Justicia deviene inatendible al constatarse, según se dirá, que cuatro de las seis agrupaciones sí cumplieron en general con la normativa de los ya indicados artículos 19 y 28 del Reglamento General de Elecciones, proponiendo las nóminas tanto de miembros de las juntas receptoras de votos como de fiscales, según el reparto territorial bajo el cual se desarrollará la actividad comicial del próximo sábado 02 de diciembre de 2017. Cuatro votos. ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4) ASUNTOS ELECTORALES.

4.1. Vencido el plazo para ello, acerca de la presentación de las nóminas de representantes de las agrupaciones partidarias ante cada junta receptora de votos en todo el país, así como de fiscales, se procede a emitir el pronunciamiento atinente. Siendo así:

SE ACUERDA 2017-09-003: Se tienen por recibidos los listados de proposición y aceptaciones por parte de las agrupaciones G.A.N.A., CONSENSO, INNOVACIÓN y PAS. Se deja constancia de que los grupos MOVIMIENTO JUSTICIA y ABOGADOS X NUESTRA PENSIÓN no presentaron nómina alguna. Respecto de las agrupaciones G.A.N.A., CONSENSO y PAS, se tienen por acreditadas las personas propuestas y cuya aceptación se aportó cumpliendo los requisitos reglamentarios establecidos, con excepción de la agrupación G.A.N.A. y en el caso de la licenciada Carla Fiorella Vincenzi Zúñiga, cuya aceptación no se presentó dentro del plazo indicado. Respecto de la agrupación INNOVACIÓN, se tienen por aceptadas las designaciones propuestas así como sus aceptaciones a los cargos respectivos para las sedes de Turrialba, Siquirres, San Ramón y Pérez Zeledón. En relación con las otras sedes restantes, al constatarse que se aportaron propuestas en un número mayor a la cantidad de miembros posibles por cada junta receptora de

votos y por el tipo de fiscal de que se trate, se omite el pronunciamiento en esta oportunidad. Por lo tanto y so pena de que se rechacen las proposiciones aquí mencionadas en caso de incumplimiento, se le concede un plazo extraordinario a la referida agrupación el cual vencerá a las 17:00 horas del viernes 01 de diciembre de 2017 para que aclare las propuestas hechas, en el sentido de indicar, de las personas propuestas en exceso, quiénes ostentarán finalmente los respectivos cargos según las ya citadas normas de los artículos 19 y 28 del Reglamento General de Elecciones del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica. Cuatro votos. ACUERDO FIRME.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión al ser las dieciséis horas treinta minutos.

Lic. Juan José Nassar Güell
Presidente

Lic. Leonardo Madrigal Moraga
Vicepresidente

Dr. Sergio Donato Calderón
Secretario

Licda. Magally Herrera Jiménez
Prosecretaria